

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

ORDENANZA 2055/98

Corresponde expte. 4112-235/98; HCD-100/98

TIGRE, 15 de mayo de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2055/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a comerciantes frentistas de la Avenida Ángel Torcuato de Alvear, Ruta 202, Don Torcuato, habilitados en el ramo venta de antigüedades, muebles rústicos, muebles de campo, y similares, a ocupar hasta un treinta y cinco (35%) por ciento de la superficie de las aceras, en el sector comprendido por la proyección de los ejes medianeros.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la ocupación autorizada por la presente, pudiendo fijar condiciones generales o particulares para cada sector, de acuerdo a la superficie de las aceras y al uso real de las mismas, asegurando la libre circulación de los peatones y la visibilidad de las señales de tránsito, fijando además las condiciones a reunir por los comerciantes y las mercaderías a exhibir.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2055/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Reglaméntese por la Secretaría de Gobierno. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General, Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones de Don Torcuato. Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, Área Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 708/98